Fecha: 26/09/2008



## PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO N' Pagare Nº Operación 00005257732

DERO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chilo , en su oficina de LAMPA o de LAMPA, la contidad de 51.371.844 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATROpesos) por concepto de capital que he recibido del printamo, más intereses de 2,2900%. MENSUAL, a contar del 26 de Septiembre de 2008.

Forma de Pago. El pago lo haré en 24 cuotas MENSUALES, iguales y succesivas, venciendo la primera de ollas el 10 de Diciembre de 2008. Las miotas siguientes, hasta el pugo de la última, vencerán ol día 10 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mas no contenga ol día de vencimiento curvonido o el vencimiento correspondiere a día inhabil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el dia hábil bancario siguiente. Las cuotas noran de \$77,729 cada una, salvo la ultimo que será de \$77,745 , las que comprenderán el pago integro de los intereses direnngados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cuda año que dure el prestamo, no habra vencimientos de cuotos en el (los) mes (ex) de

Comission por Propago: En caso de anticipar el pago del credito, le cual selo podrá hacorse en un comentare no inferior at 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que sera equivalente a un mes do intereses calculados sobre ol capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacado con la anuencia del acresdor y en las condiciones que librumente hubiéremos pactado o convinióremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la coligación, desde el incumplemiento pagare el os máximo convencional que rijo a la fecha de suscripcion de este instrumento y, sin perjuicio de los demas desechos del acreedor, el Banco pudra hacer exigible la totalidad de la deuda comu si fuere de plazo vinicido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prorroga o renevacion, en caso de incumplimiento devengará al interes máximo permitido estipular que nja a la lecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter do indivisible y podrá exigiran su cumplimiento total a cualquiera de mis sucespros. Libero al tenodor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilo en la(s) comuna(s) que sir encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) do pago, sin porjuicio de la cual el tenedor podra, para efectos logales-de-osto instrumento, ologir qualquiera de los domicilos consignados en el u otro en que el Banco tonga Oficipa

Lugar de suscripción LAMPA

Fecha Sustripcion: 26 de Seritiembre de 2008

DEUDOR (Suscriptor): CLAUDIO ENRIQUE FERNANDEZ SMAVEDRA

R U.T. 12.775.283-4 DOMICILIO(Crite, N°,Comuna -Localidad) : AVDA MANUEL MONTH 365

irma del Ceudor

Autorizo la firma de CLAUDIO ENRIQUE FERNANDEZ SAAVEDRA, cedula de Romidad 12,775,283- 4 on su calidad do districtor



CRE 14TF 00000000005257732

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagare ha sido enterado en Tesereria, mestante ingreso en dinero conforma Am. 43 Nº2 y 6 O L 0476 de 1980.

Pagina 1 de 1